



Pymes y organizaciones
solidarias

¿Qué debe saber el dueño de una PYME sobre la Ley Tributaria?

● ○ ○ FICHA BÁSICA

Fecha	Julio 2025
Fuente	FGE
Tpo. de lectura	16 min.

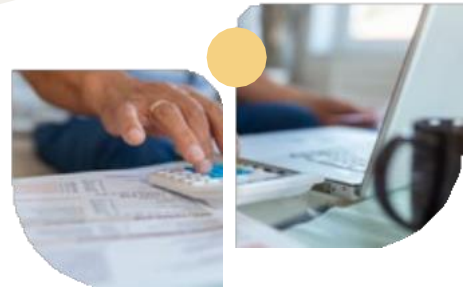
La **Ley Tributaria** en Chile es el conjunto de normas que regulan cómo las personas y empresas deben declarar, pagar impuestos y relacionarse con el Servicio de Impuestos Internos (SII). **Todas las empresas** —grandes, medianas, pequeñas y microempresas (**pymes**)— deben cumplir con las normas tributarias.

Sin embargo, **la forma en que se aplica puede variar según el tipo de empresa**, especialmente en aspectos como:

1. Régimen tributario

Cada empresa debe optar por un **régimen tributario** que determina cómo calcula y paga sus impuestos.

¿Qué es un régimen tributario?



Es la forma en que el Estado clasifica a tu empresa para determinar cómo debe pagar impuestos.

Dependiendo del tamaño de tu empresa, tus ingresos y el tipo de actividad que realizas, puedes pertenecer a un régimen u otro, y eso define:

- Qué impuestos pagas
- Cómo los calculas
- Qué beneficios o exigencias tienes

Elegir el régimen adecuado es clave para no pagar de más ni incumplir sin saberlo.

Los principales regímenes para Pymes en Chile (2025) son:

Régimen Pro Pyme General

- Para empresas con ingresos anuales hasta 75.000 UF.
 - Llevas contabilidad simplificada.
 - Pagas Impuesto a la Renta sobre tus utilidades.
 - Puedes aprovechar crédito por IVA y otros beneficios.
- Nota:** es el más común entre pymes con cierta estructura formal.

Régimen Pro Pyme Transparente

- Solo disponible para personas naturales o sociedades de personas.
 - No pagas impuesto como empresa: las utilidades tributan directamente en la declaración del dueño(s).
 - Más simple, pero con menos beneficios de reinversión.
- Nota:** útil si no quieres diferir impuestos y prefieres simplificar al máximo.

Régimen General (semi o completamente contable)

- Para empresas más grandes o con estructuras complejas.
 - Llevas contabilidad completa.
 - Puedes aplicar más deducciones, pero el sistema es más exigente.
- Nota:** no recomendado si eres una pyme pequeña.

¿Qué debes considerar para elegir tu régimen tributario?



Aquí algunas preguntas clave:

Pregunta	¿Qué régimen podría convenirte?
¿Tus ingresos anuales son bajos o medios?	Régimen Pro Pyme (general o transparente)
¿Tienes socios?	Pro Pyme general (no aplica el transparente si hay sociedades por acciones como dueñas)
¿Reinviertes utilidades?	Pro Pyme general (permite mayor control del pago de impuestos)
¿Quieres algo simple y directo?	Pro Pyme transparente
¿Necesitas recuperar IVA o usar crédito fiscal?	Pro Pyme general o régimen general contable
¿Tienes contabilidad completa y operaciones grandes?	Régimen general semi o completamente contable

¿Cómo se elige el régimen tributario en Chile?

• Al iniciar actividades en el SII

Cuando haces la iniciación de actividades (formalizas tu empresa), debes informar al Servicio de Impuestos Internos (SII) en qué régimen deseas tributar.

Lo haces a través del Formulario 4415, donde indicas datos de tu empresa y eliges el régimen.

Si no eliges ninguno, el SII te asignará uno por defecto, y puede que no sea el más conveniente para ti.

Puedes cambiarte de régimen (con condiciones)

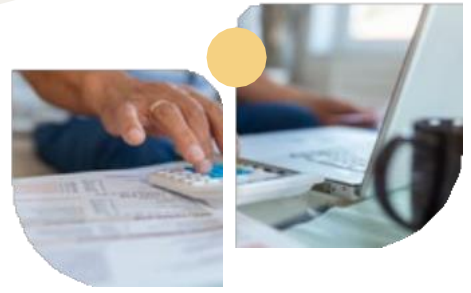
Una vez ya operando, puedes cambiarte de régimen tributario, pero solo en ciertos plazos:

- Durante los primeros 3 meses del año comercial (hasta el 31 de marzo).
- Siempre que cumplas con los requisitos del nuevo régimen.

Por ejemplo, si en 2024 tu empresa tuvo ingresos bajo 75.000 UF, en 2025 podrías optar por el Régimen Pro Pyme.

Esto se puede hacer en el portal del SII:

- Entrar con tu RUT y clave.
- Vas a "Régimen Tributario" en tu menú de empresa.
- Puedes ver tu régimen actual o hacer el cambio dentro del plazo permitido.



2. Régimen tributario

Todos deben cumplir con obligaciones tributarias y una vez que tengas claro tu régimen tributario, te debes informar sobre los impuestos a pagar:

Impuesto a la Renta (Primera Categoría)

Este es el impuesto que pagas sobre las utilidades (ganancias) que obtiene tu empresa durante el año.

- Se declara en abril, en el Formulario 22.
- La tasa varía según el régimen tributario en el que estés (Pro Pyme general, transparente, etc.).
Importante: puedes rebajar ciertos gastos necesarios para calcular cuánto ganaste realmente.

Impuesto al Valor Agregado, IVA

Es el impuesto del 19% que se aplica a la venta de productos o servicios afectos.

- Debes recaudarlo al vender, y declararlo mensualmente en el Formulario 29.
- Puedes recuperar el IVA que pagaste en tus compras (crédito fiscal).
Nota: no todas las actividades pagan IVA, pero si vendes productos o servicios afectos, estás obligado.

PPM (Pagos Provisionales Mensuales)

Son adelantos del impuesto a la renta que haces cada mes, calculados sobre tus ventas.

- Van en el mismo Formulario 29 que usas para el IVA.
- Se descuentan del impuesto final a pagar en abril.
Nota: es una forma de “ir pagando a cuenta” durante el año.

Patente Municipal

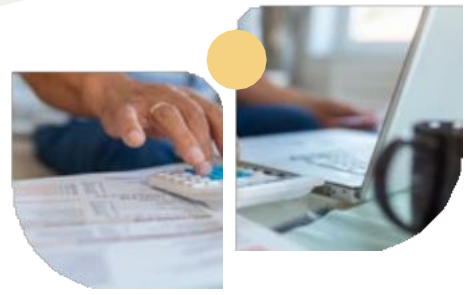
Todas las empresas deben pagar una patente por operar dentro de una comuna.

- Se paga dos veces al año (julio y enero).
- El monto se calcula sobre el capital propio declarado.
Nota: si operas en más de una comuna, debes pagar en cada una.

Contribuciones de bienes raíces

Si tu empresa es dueña de un inmueble, debe pagar este impuesto cuatrimestralmente.

- Se calcula según el avalúo fiscal.
- No aplica si arriendas el lugar y el dueño ya paga.



Impuesto a Timbres y Estampillas

Se aplica a actos financieros como préstamos, pagarés, letras de cambio, entre otros.

- Normalmente lo paga quien recibe el crédito o suscribe el documento.
Nota: es común cuando financia la empresa con un crédito bancario.

Retenciones de impuestos a terceros

Si pagas a trabajadores independientes o prestadores de servicios, debes retener un porcentaje del pago (12,25% en 2025) y declararlo al SII.

Nota: aplica a boletas de honorarios o ciertos contratos de prestación de servicios.

3. Beneficios o exenciones especiales para PYMES

Existen beneficios como:

- ✓ Contabilidad simplificada
- ✓ Tasas de impuestos más bajas
- ✓ Acceso a franquicias tributarias (como rebaja por inversión en bienes del activo fijo)
- ✓ Exenciones de timbres y estampillas

No necesitas ser experto en contabilidad ni tener un equipo legal para cumplir con lo básico, pero sí debes tener ciertos ordenamientos mínimos porque:

- No cumplir bien con esta obligación puede costarte caro, aunque haya sido un error involuntario.
- Tener tus impuestos al día es clave para acceder a beneficios, créditos o licitaciones.
- La ley ha endurecido las sanciones por evasión y exige más transparencia y trazabilidad.
- El SII puede fiscalizarte incluso si eres pequeño, y cada año mejora sus herramientas tecnológicas para detectar errores o inconsistencias.

Contenido desarrollado por FGE con base en la Ley Tributaria de Chile.